



Dependencia: Presidencia Municipal
Departamento: Secretaría del Ayuntamiento
Asunto: El que se Indica
Oficio: 052 /S.A./2012



15 de Enero del año 2012

Dip. Anastasia Guadalupe Flores Valdez.
Presidenta del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.
Presente-

A`tn Lic. Armando Rico Velázquez

El Lic. Juan Diego Guajardo Anzaldúa; Por medio del presente, me permito hacerle de su conocimiento lo siguiente:

Por este conducto remito a usted Copia Certificada del acuerdo numero XCVI, mismo que corresponde al acta de cabildo correspondiente a la sesión de fecha 25 de Octubre del año 2011, donde se aprobó la DONACION de un predio de 2,016.00 m2 ubicado en EL FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO, a LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LA TERCERA UNIDAD DEL DISTRITO DE RIEGO 026, Para la construcción de las oficinas de los módulos de riego de esta ciudad de Río Bravo, dicho predio es propiedad del municipio y para corroborar tal hecho adjunto al presente copia de la escritura correspondiente

Lo anterior con fundamento legal en los artículos 49 fracción IV, 51 inciso a), b) numero 2, 9 párrafos II y III del código municipal para el estado de Tamaulipas, para su respectivo conocimiento, aprobación y efectos legales correspondientes.

Sin otro particular que tratar por el momento, le reitero a usted la seguridad

de
ante
Juan Diego Guajardo Anzaldúa
Presidente Municipal.

C.C.P. SECRETARIA PARTICULAR.
C.C.P. CONTRALORIA.

Lic. Armando Bazán Cabral
Secretario del Ayuntamiento

SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
CD. RIO BRAVO TAM
2011 - 2013



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RIO BRAVO
PLAZA HIDALGO No. 2 S/N, ZONA CENTRO, C.P. 88900, CD. RIO BRAVO, TAMPS.
TELS.: (899) 934-0011 • 934-2146
presidencia@riobravo.gob.mx • www.riobravo.gob.mx

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

PRESENTE.

Licenciados Juan Diego Guajardo Anzaldúa y Armando Bazán Cabral, Presidente Municipal, y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente del Ayuntamiento Constitucional de Río Bravo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución General de la República; 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción II 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular, a promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas a donar un predio de su Plano Municipal, a favor de LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LA TERCERA UNIDAD DEL DISTRITO DE RIEGO 026, COMPUESTA POR: LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS LOS ANGELES A.C., LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS INGENIERO MARTE R. GOMEZ A.C., LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL BAJO SAN JUAN A.C. LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS GUILLERMO RHODE A.C., LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS EL TAPÓN A.C.,** de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal, otorgó la facultad a los Ayuntamientos para iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de las respectivas Municipalidades, así mismo, el artículo 55 fracción VI de la misma Legislación otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento los contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos; y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, del cuerpo de leyes multicitadas, tanto el Secretario del Ayuntamiento, comparecen en los Contratos que contengan obligación patrimonial a cargo del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Con la facultad que le otorga el artículo 115 fracción II de

la constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, Que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

Y toda vez que en el presente tramite se ha cumplido a cabalidad lo estipulado por el inciso b) de párrafo II del numeral constitucional antes invocado.

TERCERO. QUE LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LA TERCERA UNIDAD DEL DISTRITO DE RIEGO 026, COMPUESTA POR: LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS LOS ANGELES A.C., LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS INGENIERO MARTE R. GOMEZ A.C., LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL BAJO SAN JUAN A.C. LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS GUILLERMO RHODE A.C., LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS EL TAPÓN A.C., es un conglomerado de asociaciones civiles, que, dedicadas de forma individual o en conjunto tiene como objetivo asumir la operación, conservación y administración de las obras de infraestructura hidráulica de las secciones de riego ubicadas en este municipio de Rio Bravo Tamaulipas, y que a través de ellas se gestionan los recursos que las diferentes instituciones tales como: la Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **(ahora S.A.G.A.R.P.A.)** Comisión Nacional de Agua, Secretaria de la Reforma Agraria, Gobierno Federal, Estatal y Municipal etc., Además estas asociaciones también fueron creadas con el propósito de conciliar intereses entre los usuarios pobladores de este municipio y las autoridades correspondientes, se encargan también de implementar y dar a conocer los programas de cultivos en cuanto a calidad y cantidad en base a lo establecido en el plan de desarrollo rural en coordinación con la Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos **(ahora S.A.G.A.R.P.A.)** Y participar activamente en los programas de producción o de cualquier índole que sean creados por la comisión del Agua y la Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos **(ahora S.A.G.A.R.P.A.)**, además de encargarse de que se cubran por parte de la Comisión Nacional de Agua el suministro correspondiente de dicho recurso para efecto de que los agricultores de este municipio estén en aptitudes de hacer los riegos necesarios para sus tierras de cultivo.

A mas de que apoyan al municipio con trabajos de rastreo, con maquinaria de su propiedad, en el emparejamiento de caminos, además el préstamo de camiones de volteo para el traslado de materiales (caliche y tierra) en diferentes partes del municipio, así como también apoyo en caso de contingencias naturales en el desazolve de drenes y canales, en esta ciudad de rio bravo.

CUARTO. Que el Honorable Cabildo de Rio Bravo, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2011, tomó el acuerdo de donar una superficie de terreno de 2016.00 metros cuadrados, propiedad de este Ayuntamiento, a **LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LA TERCERA UNIDAD DEL DISTRITO DE RIEGO 026, COMPUESTA POR: LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS LOS ANGELES A.C., LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS INGENIERO MARTE R. GOMEZ A.C., LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL BAJO SAN JUAN A.C. LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS GUILLERMO RHODE A.C., LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS EL TAPÓN A.C.,**

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas, es legítimo propietario de un predio urbano propiedad de la hacienda pública municipal, el cual tiene una superficie de 3074.00 metros cuadrados, ubicado en al Sur-Oriente del Fraccionamiento San Francisco, con las siguientes medidas y colindancias; **Al norte en 72.20 m.l. con calle San Lorenzo; Al sur en 73.20 m.l. con calle santo Tomas; Al este en 42.00 m.l. con calle san pablo; Al oeste en 42.00 m.l. con lotes 2 y 3.** De cual se donara una fracción que quedara con las siguientes medidas y colindancias: **Al norte en 48.00 m.l. con calle San Lucas; Al sur en 48.00 m.l. con calle santo Tomas; Al este en 42.00 m.l. Area de Equipamiento Urbano; Al oeste en 42.00 m.l. con lotes 2 y 3.** Con una superficie total de 2016.00 metros cudrados.

Por lo Anteriormente Expuesto y Fundado someto ante ese Honorable Órgano Colegiado la aprobación de la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO DE SU PLANO OFICIAL MUNICIPAL, A FAVOR DE LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LA TERCERA UNIDAD DEL DISTRITO DE RIEGO 026, COMPUESTA POR: LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS A.C., ASOCIACIÓN DE USUARIOS INGENIERO MARTE R. GOMEZ A.C. USUARIOS DEL BAJO SAN JUAN A.C. LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS, GUILLERMO RHODE

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal, a favor de LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LA TERCERA UNIDAD DEL DISTRITO DE RIEGO 026, COMPUESTA POR: LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS LOS ANGELES A.C., LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS INGENIERO MARTE R. GOMEZ A.C., LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL BAJO SAN JUAN A.C. LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS GUILLERMO RHODE A.C., LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS EL TAPÓN A.C.,

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble al que se hace referencia en el artículo anterior cuenta con las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE EN 72.20 M.L. CON CALLE SAN LORENZO; AL SUR EN 73.20 M.L. CON CALLE SANTO TOMAS; AL ESTE EN 42.00 M.L. CON CALLE SAN PABLO; AL OESTE EN 42.00 M.L. CON LOTES 2 Y 3.** De cual se donara una fracción que quedara con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE EN 48.00 M.L. CON CALLE SAN LUCAS; AL SUR EN 48.00 M.L. CON CALLE SANTO TOMAS; AL ESTE EN 42.00 M.L. ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO; AL OESTE EN 42.00 M.L. CON LOTES 2 Y 3. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2016.00 METROS CUADRADOS.**

ARTICULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Rio Bravo, para que por conducto de sus representantes legales formalicen la donación a favor de LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LA TERCERA UNIDAD DEL DISTRITO DE RIEGO 026, COMPUESTA POR: LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS LOS ANGELES A.C., LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS INGENIERO MARTE R. GOMEZ A.C., LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL BAJO SAN JUAN A.C. LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS GUILLERMO RHODE

A.C., LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS EL TAPÓN A.C., para los efectos correspondientes.

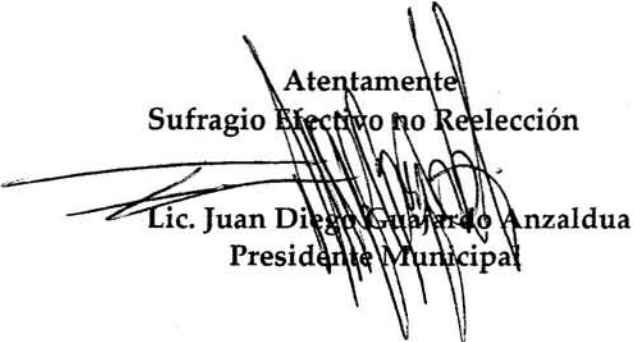
ARTICULO CUARTO. Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de un año contado a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo no Reelección


Lic. Juan Diego Guajardo Anzaldúa
Presidente Municipal




Secretario del Ayuntamiento

SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
CD. RÍO BRAVO, TAM.
2011 - 2013